1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia de 1991, estable en su artículo 52 que, *"(…) El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (…)"*. A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, establece las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, consagrando en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, se crea el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, entidad de orden distrital, se encuentra dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Así mismo, es importante considerar que en el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL MEDELLÍN TE QUIERE 2024 - 2027, específicamente en el Pilar 1, denominado "CREEMOS EN LA EDUCACIÓN Y EN LAS OPORTUNIDADES PARA EL BIENESTAR ECONÓMICO," se encuentra el componente "DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR." Este componente tiene como objetivo aumentar el acceso, uso y disfrute de espacios idóneos para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en el distrito de Medellín, promoviendo así el fortalecimiento del sector deportivo y el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de la población. Para alcanzar estos objetivos, se formularon los siguientes programas:

1. Fortalecimiento Distrital del Deporte, la Recreación y la Actividad Física
2. Escenarios Deportivos, Recreativos y de Actividad Física para el Bienestar
3. Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y Recreativo
4. Oportunidades para el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y Mental, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre

En la estructura del INDER MEDELLÍN, está la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos la cual es de gran importancia debido a que es un proceso misional, y cuyo objetivo es:

"Disponer escenarios públicos óptimos para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, con el fin de contribuir al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de Distrito de Medellín."

Adicionalmente lleva a cabo las siguientes actividades descritas en la caracterización del proceso:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

"Inicia con la identificación de los escenarios públicos para el deporte, la recreación y la actividad física administrados por el instituto, y finaliza con ***el levantamiento del plan de mejora*** *del proceso. Incluye* ***la intervención en torno a la construcción, adecuación y mantenimiento de los escenarios.*** *Al igual que, el apoyo a la gestión de contratos, la asignación de espacios y el acompañamiento territorial en los escenarios para garantizar su buen uso,* ***sostenimiento*** *y promoción de acciones de corresponsabilidad."*

Y como primera política de operación:

"El diagnóstico y revisión de la infraestructura deportiva a intervenir debe asegurar la integración de criterios arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, ambientales y sociales."[1]

Para dar continuo cumplimiento y eficiencia a las actividades asignadas a la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos, el INDER Medellín adquirió desde el año 2022 la licencia OPUS del Módulo de Presupuesto Programable. Este módulo constituye la base central del sistema OPUS, una solución integral ampliamente utilizada por entidades gubernamentales, empresas constructoras, consultoras, interventoras, maquiladoras, inmobiliarias y, en general, por organizaciones que elaboran presupuestos o participan en procesos de licitación y concursos de méritos, tanto en el sector público como en el privado.

Una vez adquirido, instalado y terminadas las labores de capacitación, se logró una efectiva apropiación, lo cual permitió al equipo técnico de Infraestructura optimizar el tiempo y mejorar la calidad en la estimación de costos para los presupuestos de obras de construcción.

Con este licenciamiento, el equipo identificó de manera precisa las herramientas, equipos, insumos, materiales, dimensiones, mano de obra, transportes y servicios, con los que constituyeron tanto los costos directos como los indirectos de las obras.

Cada presupuesto se construyó con costos reales y se realizó un análisis de precios unitarios (APUs), en los cuales desagregó los costos de cada ítem necesario para el desarrollo de las actividades, cada análisis fue fundamental para establecer conclusiones y fijar el precio antes de cada construcción, garantizando así una representación adecuada del valor monetario de dichos proyectos.

Adicionalmente este licenciamiento permitió realizar la actualización ágil y precisa de bases de datos de precios, lo que facilitó la elaboración de todas las actividades relacionadas con presupuestos detallados y ajustados a las condiciones del mercado.

Además, OPUS se destaca por su capacidad de interoperabilidad, permitiendo la integración y el intercambio de información con otras entidades y plataformas, lo que optimiza la colaboración entre equipos de trabajo y mejora la eficiencia en la gestión de proyectos de construcción

[1] https://isolucion.inder.gov.co/Isolucion4inder/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWlbnRvSU5ERVI0LzAvMGMzNzJiMzgwODZjNDgxNGFiODUwMzFjM2M3NDRhMmYvMGMzNzJiMzgwODZjNDgxNGFiODUwMzFjM2M3NDRhMmYuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MzA4Nw==

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

INFORMACIÓN DEL LICENCIAMIENTO OPUS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	LICENCIAS ANYWHERE 1 MÓDULO PRESUPUESTO PROGRAMABLE PROGRAMABLE - Suscripción: 2 años Inicio 20/07/2026 Finalización 20/07/2028	1

Teniendo en cuenta los beneficios operativos, técnicos y administrativos que ofrece la herramienta OPUS para la formulación, programación y control de presupuestos de obra, se hace necesario adelantar una nueva adquisición del licenciamiento correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos desarrollados por la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos.

En este contexto, la empresa FACSA Ingeniería S.A.S., distribuidor autorizado de la solución OPUS en Colombia, presenta una oferta comercial que contempla condiciones preferenciales para entidades que ya cuentan con licencias de la plataforma, permitiendo acceder a la versión más reciente del software y a los beneficios asociados a la suscripción.

La oferta económica recibida corresponde a:

Descripción de Valores de referencia de la licencia	Valor licencia con suscripción a 2 años
Oferta 1: Solución integral OPUS: 1 licencia nueva módulo Presupuesto Programable	$10.341.100

En virtud de lo anterior, el INDER Medellín requiere adelantar un proceso de contratación directa con FACSA Ingeniería S.A.S. para la adquisición del licenciamiento descrito, en su versión más reciente. Esta modalidad de selección se sustenta en el certificado expedido por el fabricante, mediante el cual se acredita a FACSA Ingeniería S.A.S. como distribuidor autorizado y exclusivo para la promoción, comercialización y distribución de los productos OPUS en Colombia.

En consecuencia, al existir un único proveedor autorizado para suministrar el licenciamiento requerido en el territorio nacional, se configura la causal que permite adelantar la contratación directa, garantizando la continuidad de las herramientas tecnológicas utilizadas por la Entidad y la compatibilidad con los procesos, bases de datos y metodologías actualmente implementadas.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 1, del Decreto 1082 de 2015

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PLAN DE ACCIÓN:

Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: El objeto de este contrato aporta en el desarrollo y cumplimiento del plan de acción del proyecto 200314 "*Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física*".

2. EL OBJETO A CONTRATAR.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: "COMPRA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO OPUS – FORTALECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDER MEDELLÍN"

Los códigos UNSPSC que pueden aplicar a la clasificación del licenciamiento OPUS son los siguientes.

Nivel	Código	DESCRIPCIÓN
clase	43231600	Software de planificación de recursos
clase	43232600	Software específico para la industria

2.1 ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá entregar el siguiente licenciamiento.

DESCRIPCIÓN DE LA LICENCIA	CANTIDAD
Licencia nueva del Módulo Presupuesto Programable, solución integral OPUS Vigencia de la renovación: dos (2) años	1

- La licencia debe estar a nombre del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE Medellín - INDER Medellín. **Entregable: Documento digital o imagen verificable del portal de administración desde el fabricante donde se evidencie el código y/o propietario de la licencia.**

La licencia debe incluir los siguientes valores agregados

- Revisión de infraestructura de hardware y software.
- Instalación.
- Licencia Anywhere con los accesos a los módulos adquiridos.
- Soporte técnico durante el periodo de vigencia de la suscripción.
- Base de datos para Colombia con precios actualizados.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- Participación en video conferencias sobre temas especializados.
- Capacitación virtual básica del módulo adquirido (12 horas para 1 usuario).

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 2, del Decreto 1082 de 2015.

3. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO.

No aplica.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1. GENERALES:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.
9. Dar aplicación a los principios de seguridad, confidencialidad, disponibilidad, acceso y circulación restringida respecto de la información y datos del INDER a que tenga acceso con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

4.2. ESPECÍFICAS:

1. Deberá entregar el certificado de distribuidor autorizado por el fabricante. **Entregable: El proveedor deberá entregar el Certificado expedido por el fabricante**
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 4.1. del estudio previo. **Entregable: El proveedor deberá entregar la hoja de datos o de especificación del licenciamiento.**
3. Entregar las licencias de OPUS máximo 15 días posteriores a la firma del acta de inicio. **Entregable: El proveedor deberá entregar el certificado digital de la licencia a nombre del INDER Medellín.**

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

4. Brindar asesoría al personal técnico del INDER para la instalación inicial de la licencia, verificación de errores de rendimiento, al igual que para realizar la instalación de actualizaciones liberadas por la casa matriz, suministrando al Instituto todas las versiones liberadas durante el período contratado. **Entregable: El proveedor deberá entregar Carta de compromiso con los medios de contacto y firmada por el representante legal**.
5. Prestar soporte técnico a través del Servicio de Atención Técnica, cuando sea requerido. **Entregable: El proveedor deberá entregar Carta de compromiso con los medios de contacto y firmada por el representante legal**.

5. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato".

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del **Subdirector de Escenarios Deportivos**, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONTRATACIÓN DIRECTA

8.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…*".
La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

(Decreto 1510 de 2013, artículo 80)

De conformidad con el certificado fechado el 12 de agosto de 2024, FACSA INGENIERIA S.A.S. cuenta con certificado de exclusividad como empresa representante de Colombia del software OPUS, por lo cual se encuentra autorizado para promover, comercializar y distribuir los productos del fabricante de OPUS.

La existencia de un oferente único, reconocido y certificado, permite concluir que en el mercado no se cuenta con pluralidad de oferentes, en atención a la titularidad de los derechos de propiedad industrial, derechos de autor o distribución exclusiva en el territorio nacional.

En razón a lo anterior, es posible inferir la existencia de un proveedor exclusivo en el territorio nacional, por lo que es necesario contratar el suministro de los insumos, de forma directa, con FACSA INGENIERIA S.A.S, sociedad que cuenta con el reconocimiento, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual descrito.

Dichas normas, autorizan a las entidades estatales a contratar directamente, sin acudir a un proceso de selección distinto. En este caso, el contratista FACSA INGENIERIA S.A.S, cumple con las cualidades especiales como es la única persona que puede proveer el software OPUS, debido a que es la distribuidora autorizada en Colombia por ECOSOFT, quien es el desarrollador y fabricante de productos software de OPUS.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 3, del Decreto 1082 de 2015.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Instituto de Deportes y Recreación –INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir de la propuesta entregada por FACSA Ingeniería S.A.S, y el análisis detallado todas las

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del futuro contrato, la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L ($10.341.100)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

El Presupuesto indicado, se apropiará con cargo a las siguientes Disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016030	10.07.2026	$10.341.100	001	2320201004	905924008001	911000226

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Generación y mejoramiento de escenarios	22.957.784.686	Inversión	TMI Excedentes Ordinarios EPM

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 4, del Decreto 1082 de 2015.

10. FORMA DE PAGO.

Se realizará un único pago posterior a la entrega de las licencias y la verificación de la instalación y correcto funcionamiento en el equipo de cómputo del INDER Medellín, verificación de las especificaciones técnicas y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

El Proveedor deberá presentar la factura con la previa aprobación por el supervisor lo cual garantizará la entrega a satisfacción de bienes suministrados por el contratista, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de cada una de las actividades establecidas de acuerdo a las obligaciones previstas y la certificación de recibo a satisfacción de la Supervisión del INDER.

La factura deberá ser presentada, en original y copia y debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El cobro se hará mediante presentación de la factura entre el día 1 y 18 de cada mes al correo facturacion@inder.gov.co, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, lo cual garantizará la entrega de los servicios prestados por el contratista, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de cada una de las actividades

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

establecidas de acuerdo con las obligaciones previstas y la certificación de recibo de la Supervisión del INDER Medellín. Debe presentar la siguiente lista de documentos.

- Planilla de seguridad social con fecha de pago en el mes de entrega o vigente
- Carta de parafiscales certificando a la fecha en el mes de entrega o vigente
- Copia del RUT
- Cédula del representante legal
- Cédula del revisor fiscal
- Tarjeta del revisor fiscal
- Certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con vigencia en el mes que presenta la factura
- Certificación Bancaria
- Certificado de REDAM del representante legal
- Certificado de estar a paz y salvo con los proveedores

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la Tesorería de la entidad y las transferencias Municipales.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para la compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del CODFIS para el visto bueno de constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de las mismas al presupuesto del Instituto.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de la modalidad de contratación directa, el criterio utilizado para seleccionar la oferta más favorable se establece a partir de las condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista, para la ejecución del objeto a contratar.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 5, del Decreto 1082 de 2015.

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del presente documento.***)

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 6, del Decreto 1082 de 2015.

13. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y una vez analizado las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el INDER determinó que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la entidad, una garantía única, otorgado por un banco o campañita de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo con las siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y dos (2) años más.
- **Calidad de Servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y dos (2) años más.
- **Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

13. La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI x **NO** ☐

¿CUAL?: Decisión 439 de 1998 CAN - Guatemala (Ley 1241 de 2008)

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 8, del Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	"COMPRA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO OPUS – FORTALECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDER MEDELLÍN"
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L ($10.341.100) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS LAS COMUNAS

Para el efecto Firman,

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUBDIRECTOR DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

Maria Alejandra Canola Estrada Vo.Bo. financiera	Fanny Cecilia Rivas Moreno Vo.Bo. Técnico	Natalia Gomez Estrada Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.